RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 08 de junio del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal establecido en los numerales 1; 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo; éste personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, el inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público señala que ocupan el cargo de Directivo Superior el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 384-MDCC contempla el cargo de Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

Que, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura es un órgano de línea, encargado de programas, dirigir, controlar y supervisar la ejecución de los estudios, proyectos y obras públicas del programa de inversiones que ejecuta la Municipalidad dentro de su ámbito jurisdiccional, en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo programa, organiza, controla y recepciona las obras que ejecuta la Municipalidad a través de terceros, por contrata o por encargo, exigiendo que la ejecución haya efectuada conforme a las normas técnicas, reglamentos y buenas prácticas de construcción; debiendo establecer políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos que realizan en su Gerencia.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en consideración a la propuesta efectuada por el Gerente Municipal conforme lo regula el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente al **INGENIERO CIVIL JESUS MANUEL LLERENA LLERENA** en el cargo de confianza de Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 conforme al presupuesto de la entidad, debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano las acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente y a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe